

PARCF 2026

PLAN ANUAL DE RECAUDACIÓN,
CONTROL Y FISCALIZACIÓN



Guatemala, diciembre de 2025.

Índice de contenido

Presentación	3
Componentes del Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización	4
Medidas Administrativas de Control Correctivo e Inducción al Cumplimiento (recaudación inducida)	5
Medidas Administrativas de reducción del Incumplimiento.....	18

Presentación

En atención a lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Organismo Ejecutivo presentó a consideración del Congreso de la República el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado correspondiente al año 2026. Con fecha 26 de noviembre de 2025, dicho Organismo, conforme a la atribución que le confiere la literal b) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “Aprobar, modificar o improbar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado”, emitió el Decreto Número 27-2025, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual considera como parte de los ingresos esperados, los rubros correspondientes a la mejora en la eficiencia y eficacia de la Administración Tributaria (medidas administrativas), siguientes: Q3,982.11 millones en términos netos y Q3,214.89 millones en términos netos por Otros impuestos directos y Otros impuestos indirectos respectivamente.

En correspondencia con lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 7 literal j) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se presenta el Plan Anual de Recaudación Control y Fiscalización 2026 de la SAT, el cual incluye un resumen de las principales acciones inmediatas que se ejecutarán en el ejercicio fiscal correspondiente, mismas que se encuentran en correspondencia con los Objetivos contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 siguientes:

1. Fomentar el cumplimiento voluntario y colaborativo de las obligaciones tributarias y aduaneras de los contribuyentes.
2. Optimizar el manejo de información tributaria y aduanera mediante un modelo de gobernanza de datos y una gestión integral de riesgos, que permita disminuir la evasión, elusión, defraudación y contrabando aduanero.
3. Fortalecer los mecanismos de control y fiscalización para prevenir, reducir y resolver el conflicto tributario y/o aduanero.
4. Facilitar el comercio exterior, implementando una gestión eficiente y segura de las operaciones aduaneras, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.
5. Impulsar la modernización mediante soluciones digitales innovadoras que optimicen los procesos internos, mejoren la experiencia de los contribuyentes y la eficiencia en la gestión institucional.
6. Potenciar la efectividad institucional mediante el desarrollo del talento humano, la modernización organizacional y de los procesos administrativos y financieros, la optimización de la infraestructura y el fomento de la cultura de servicio.

Componentes del Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización

El Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria de la SAT para el año 2026, se enfoca en tres (3) componentes alineados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, los cuales orientan los esfuerzos institucionales cumpliendo con el fin primordial de recaudar impuestos, para proveer al Estado de los recursos necesarios para su transformación en beneficio de la población guatemalteca.

A continuación, se muestra el detalle de los componentes para el año 2026:

Tabla 1 Componentes del Plan Anual de Recaudación, Control y Fiscalización	
	Medidas Administrativas de Control Correctivo e Inducción al Cumplimiento (Recaudación inducida) Q.2,742.00*
	Medidas administrativas de Reducción del Incumplimiento Q.4,455.00*

Fuente: Elaboración Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
*(millones de quetzales en términos netos)

A continuación, se aborda cada uno de los componentes, describiendo las acciones inmediatas que se realizarán en cada uno de ellos, asimismo, se incluye un desglose de la cuantificación de los efectos que éstas tendrán en la recaudación tributaria de acuerdo con la identificación de los riesgos de cumplimiento.



Medidas Administrativas de Control Correctivo e Inducción al Cumplimiento (recaudación inducida)

Las Medidas Administrativas de Control Correctivo e Inducción al Cumplimiento constituyen un conjunto de acciones orientadas a la gestión, control y recuperación de cartera tributaria y aduanera, cuyo objetivo es inducir el pago de obligaciones pendientes, reducir la morosidad y corregir incumplimientos mediante intervenciones oportunas, persuasivas y, cuando sea necesario, coercitivas. Este enfoque prioriza la segmentación por riesgo, el uso intensivo de analítica avanzada y la aplicación de estrategias diferenciadas para maximizar el impacto en su gestión y recaudación.

Durante el año 2026, la SAT evolucionará hacia un modelo integral de gestión de riesgos tributarios y aduaneros, respaldado por la recién creada Gerencia de Gestión Integral de Riesgos y Gobernanza de Datos. Este cambio estratégico implica una transición institucional hacia un esquema más robusto del uso de los datos, en el cual los programas tradicionales de control y recaudación generados por las Intendencias de Recaudación, Fiscalización y Aduanas serán gradualmente integrados y articulados conforme al plan de implementación del modelo de riesgo.

Este plan iniciará con instrumentos clave como:

1. Mapa de brechas.
2. Matrices de segmentación y riesgos específicos.
3. Matriz consolidada.

La transición se desarrollará en fases progresivas, con cargas sucesivas de insumos y ajustes operativos, hasta lograr la plena integración con los programas de recaudación, control y fiscalización a partir del nuevo enfoque de gestión integral de riesgos, lo que permitirá optimizar los recursos de la administración tributaria mediante una política de asignación de tratamientos, incrementando la efectividad operativa y mejorando la trazabilidad de resultados. La meta adicional de recaudación asociada con las medidas administrativas se visualiza en la siguiente tabla (tabla 2).

Tabla 2
Meta adicional de recaudación asociada a las Medidas Administrativas de
Control Correctivo e Inducción al Cumplimiento
(Millones de Quetzales en términos netos)

Componente	Meta de Recaudación	Porcentaje
Control de cumplimiento tributario	837.18	30.53%
Mejora en el control y fiscalización de obligaciones tributarias	515.68	18.81%
Mejora en el cobro administrativo y judicial	554.72	20.23%
Aumento de la eficiencia en aduanas	666.29	24.30%
Morosidad en el pago de ISCV	168.13	6.13%
Total	2,742.00	100.00%

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-conforme al valor esperado del Decreto 27-2025.

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Intendencia de Recaudación

De conformidad con las funciones asignadas a la Intendencia de Recaudación, corresponde a esta instancia impulsar las acciones orientadas a fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y, con ello, contribuir a la ampliación sostenida de la base tributaria. Asimismo, le compete la gestión de la cobranza administrativa como fase previa a otros mecanismos de cumplimiento.

Con ese propósito se formula el Plan Anual de Control de Cumplimiento Tributario 2026, instrumento que permitirá consolidar y robustecer los procesos de recaudación mediante la atención y gestión de los contribuyentes con incumplimientos determinados a partir de la información disponible en la Administración Tributaria. Colateralmente, este plan busca incentivar cambios positivos en el comportamiento tributario, orientando a los contribuyentes hacia mayores niveles de cumplimiento voluntario.

Para su implementación, el Plan se sustentará en la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Integral de Riesgos y Gobernanza de Datos, cuya labor es fundamental en la identificación y valoración del riesgo tributario. Entre las principales fuentes de información que se utilizarán se encuentran las siguientes:

1. Información del Registro Tributario Unificado Digital
2. Documentos Tributarios Electrónicos
3. Sistema de Retenciones del IVA y del ISR
4. Sistema de Control de Omisiones
5. Sistema de Control de Cumplimiento Tributario

En este contexto, el Sistema de Control de Cumplimiento Tributario constituye una herramienta esencial para la asignación, gestión, seguimiento y evaluación de los casos derivados de contribuyentes con riesgo identificado, permitiendo gestionar de forma eficiente los esfuerzos institucionales hacia la corrección de incumplimientos.

Complementariamente, se integran fuentes de información externas que enriquecen el análisis y fortalecen los procesos de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ampliando la capacidad de detección y tratamiento de riesgos.

Acciones inmediatas:

A continuación, se detallan las acciones a implementar para el logro de los objetivos establecidos, priorizando la gestión de obligaciones tributarias correspondientes a los períodos fiscales 2025 y anteriores.

1. Verificación de la vigencia y correcta aplicación de beneficios fiscales, identificando casos en los que las exenciones u otros incentivos tributarios hayan sido aplicados fuera de los plazos o fuera de las condiciones establecidos en la normativa correspondiente, así como control del cumplimiento tributario de las entidades calificadas con beneficios fiscales.
2. Gestión y control de la presentación de reportes e informes obligatorios, entre los que destacan: el Reporte Semestral de Inventarios, la Conciliación Anual de Retenciones del ISR, junto con sus respectivos anexos, y el Informe Trimestral de Constancias de Exención del IVA.
3. Gestión y monitoreo de cuotas de facilidades de pago para: requerir el pago en tiempo, avisos a contribuyentes con cuotas próximas a vencer y seguimiento a contribuyentes para el pago previo al cobro jurídico.
4. Robustecer la aplicación de la suspensión de la afiliación al Impuesto al Valor Agregado, conforme lo establece el artículo 120 del Código Tributario, priorizando a los contribuyentes con omisiones formales y sustantivas, así como a aquellos no localizados en su domicilio fiscal, para garantizar la integridad del padrón y la correcta determinación de las obligaciones tributarias.

5. Incrementar el cumplimiento voluntario del IDP mediante acciones de fiscalización basadas en control volumétrico, trazabilidad del transporte del combustible, verificación documental y fortalecimiento de los controles sobre importadores, distribuidores y puntos de venta.
6. Con base a la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Integral de Riesgos y Gobernanza de Datos y de conformidad con el nuevo modelo de riesgos y tratamientos, se plantean las acciones de control para los períodos 2025 y anteriores, verificando lo siguiente:
 - a) Diferencias o inconsistencias en ingresos según FEL y declaración del IVA.
 - b) Montos de facturación FEL y las declaraciones mensuales del IVA e ISR opcional simplificado.
 - c) Ingresos reportados en FEL de pequeño contribuyente.
 - d) Validación de retenciones IVA, retenciones en facturas especiales, Constancias de Adquisición de Insumos y Constancias Exención de IVA y sus declaraciones y/o informes.
 - e) Facturación emitida por proveedores del Estado.
 - f) Importaciones de pequeño contribuyente.
 - g) Compras declaradas en el Impuesto al Valor Agregado que no tienen documentación de soporte.
 - h) Diferencias o inconsistencias en acreditamiento de ISR trimestral a ISR anual.
 - i) Inconsistencias en Rentas del Trabajo y sus deducciones.
 - j) Diferencias en costos e ingresos del sector construcción tomando como insumo el anexo a la declaración de ISR anual.
 - k) Inconsistencia entre ventas y compras del inventario.
 - l) Diferencias o inconsistencias en la determinación de acreditamientos con el Impuesto de Solidaridad.

Intendencia de Fiscalización

A continuación, se detallan las acciones a implementar para el logro de los objetivos establecidos.

Acciones inmediatas:

Durante el 2026 se implementarán acciones inmediatas que permitan el logro de las metas establecidas, siendo las siguientes:

1. Evaluación de operaciones entre partes relacionadas, para identificar contribuyentes con inconsistencias de incumplimiento del principio de plena competencia y detectar prácticas fiscales agresivas.
2. Conocer y aplicar las buenas prácticas internacionales en relación con el proceso post despacho aduanero para la detección y selección de casos por incorrecto valor e incorrecta clasificación arancelaria.
3. Impulsar la Solución del Conflicto de manera voluntaria propiciando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras mediante la comunicación efectiva con el contribuyente.
4. Identificar y definir tipologías de elusión y evasión fiscal empleadas por los contribuyentes con el propósito de eludir sus responsabilidades tributarias generando los insumos necesarios para que las dependencias correspondientes realicen la programación de auditorías para casos priorizados según el riesgo tributario o aduanero identificado
5. Identificar y definir las fuentes de información que serán utilizadas para el análisis de los canales digitales de comercialización más relevantes en Guatemala, como redes sociales, plataformas de comercio electrónico, Marketplace, etc.

Intendencia de Asuntos Jurídicos

A continuación, se detallan las acciones a implementar para el logro de los objetivos establecidos.

Acciones inmediatas:

1. Fortalecer la orientación legal al contribuyente para promover la confianza y cumplimiento voluntario.
2. Propiciar una mejora continua en los procesos internos de análisis y control de procesos tributarios y/o aduaneros, asegurando que cada expediente sea revisado con rigor técnico y jurídico.
3. Promover soluciones legal alternas al litigio, que permitan resolver controversias de manera más ágil y menos costosa para SAT y para los contribuyentes.
4. Reducir la conflictividad, garantizar el respeto a los derechos del contribuyente y aumentar la recaudación efectiva mediante la promoción del cumplimiento voluntario y colaborativo.
5. Fomentar una gestión jurídica más eficiente, transparente y colaborativa que optimice recursos y fortalezca la confianza institucional.
6. Propiciar la suscripción de facilidades de pago de acuerdo con el Código Tributario.
7. Procurar ante las salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo los expedientes que contengan sentencia firme, a efecto que sean remitidos a la Unidad de lo Económico Coactivo para su cobro judicial.
8. Efectuar gestión de cobro extrajudicial en los expedientes cuyas sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad se encuentren firmes.

Intendencia de Aduanas

A continuación, se detallan las acciones a implementar para el logro de los objetivos establecidos.

Acciones inmediatas:

1. Control específico a mercancías sensibles (de mayor riesgo de defraudación)

- a) Valoración
- b) Clasificación arancelaria
- c) Trato arancelario preferencial

La implementación del proceso automatizado de Duda Razonable formaliza el acto por el cual la aduana notifica al importador sobre la duda identificada durante el proceso de verificación físico-documental entre el valor declarado y la información de la Base de Valor, con el cual se busca determinar el cumplimiento conforme a la normativa vigente.

Este busca fortalecer el control y la transparencia mediante la aplicación de la gestión integral de riesgos en la revisión de la valoración de las mercancías. Este procedimiento permite al revisor cuando identifica inconsistencias, comunicarse con el importador sobre la duda que la autoridad aduanera tiene respecto al valor declarado y remite el proceso de revisión a un área especializada en donde evaluarán la documentación y determinarán si procede el ajuste; esto correlacionado con las mejoras al aplicativo de referencia de valores denominado Base de Datos de Valor (BDV) y las supervisiones periódicas en aduanas por parte del Departamento de Gestión Técnica de las Mercancías, de la Intendencia de Aduanas.

Este proceso generó en 2025, el 65% de la recaudación por concepto de ajustes a mercancías sensibles, y 53% del total de medidas administrativas; por lo que este proceso ha sido y seguirá siendo relevante en materia recaudatoria como de control en la subvaluación de mercancías.

De acuerdo con la normativa institucional, corresponde a la Intendencia de Aduanas el control previo y durante el despacho aduanero, producto del cual pueden ser identificados riesgos que sean tratados posteriormente al levante, por ende, estas acciones deben ser remitidas y coordinadas con la Intendencia de Fiscalización la cual tiene dicha función a nivel institucional.

Este enfoque se materializa en las aduanas del país a través de las revisiones físicas y documentales de lo declarado a efecto de comprobar el exacto cumplimiento de las obligaciones aduaneras. En caso de surgir una duda razonable relacionada con el valor declarado o correcta clasificación de las mercancías; se lleva a cabo el proceso administrativo correspondiente, durante el cual el contribuyente puede presentar los alegatos y pruebas de descargo que estime pertinentes para desvirtuar los cargos formulados por la aduana. Si este proceso confirma el ajuste, la aduana procede a emitir resolución, notifica al contribuyente, quien deberá realizar el pago antes de la autorización para el levante de sus mercancías. Esta recaudación se contabiliza como medida administrativa por la gestión que lleva a cabo la aduana.

2. Énfasis en la modalidad Courier

El control de las operaciones de importación bajo la modalidad especial de entrega rápida o courier, se reforzará mediante el desarrollo y aplicación conjunta de perfiles de riesgo y la verificación técnica del valor en aduana a través de las áreas normativas. Esta labor se alinea con las acciones estratégicas EE 2.1 Reducir el impacto del riesgo personal que enfrentan los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o aduaneras, EE 3.1 Aumentar la cobertura de los riesgos tributarios y aduaneros utilizando la metodología de valorización de riesgos, y EE 4.1 Fortalecer el control del despacho aduanero, con el fin de aumentar su efectividad; asegurar la corrección de incumplimientos, disuadir prácticas indebidas y promover el cumplimiento voluntario.

Se esperaría que este proceso en 2026 pueda obtener una recaudación que ronde el 8%-10% de las medidas administrativas de la división de aduanas de la región central.

3. Intercambio de información con otras Administraciones Aduanera para el robustecimiento de la gestión de riesgo a través de la preparación de insumos para fiscalización a posterior o judicialización de casos; de conformidad con los instrumentos de intercambio de información suscritos y vigentes; así mismo a través de la Oficina Regional de Enlace de Inteligencia (RILO) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) que busca el posicionamiento y mejora de la gestión de riesgo nacional y regional con intercambio de información inteligente.

Mediante los instrumentos de intercambio de información suscritos y vigentes, se tiene la oportunidad de documentar y remitir insumos a las Intendencias de Fiscalización o Asuntos Jurídicos, a efecto de lograr concretar ajustes posteriores al despacho y la judicialización de casos, cuando corresponda. La SAT ha promovido instrumentos con administraciones aduaneras de otros

países, para profundizar en el Intercambio de Información con los principales socios comerciales, entre los cuales se puede mencionar: Estados Unidos como el acuerdo de asistencia mutua; la Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI), México, Perú, Ecuador, Uruguay, COMALEP, así también organismos internacionales como OLAF, OMA (CTS, nCen, Cencomm), entre otros.

Como parte del plan estratégico de la OMA, las oficinas RILO desempeñan un papel fundamental en la facilitación de las prácticas coordinadas de fronteras. La red RILO , se encuentra estructurada y en funcionamiento de redes de inteligencia que están dedicadas al fortalecimiento de la información aduanera global y al intercambio de información, facilitando las operaciones conjuntas y el combate al crimen transnacional ; actualmente Guatemala ostenta la sede de la Oficina para Centroamérica (RILO Cam), lo cual la posiciona en una ventaja comparativa respecto de otras Administraciones, que le permiten intercambiar mayor información sobre las operaciones de comercio exterior.

Ambas acciones, contribuirán a fortalecer el proceso integral de gestión de riesgo que coadyuvará no solo a implementar procesos más ágiles y seguros en las operaciones de comercio exterior, sino promoviendo un mejor nivel de recaudación de las aduanas a nivel regional.

4. Análisis previo y generación de alertivos para el control durante el despacho de operaciones de riesgo y que se complementan con los operativos interinstitucionales en materia de la lucha contra la defraudación y contrabando aduaneros.

El análisis previo y la generación de alertas para el control durante las operaciones de despacho de riesgo mencionados en el punto anterior se complementan con las operaciones interinstitucionales destinadas a combatir el contrabando y la defraudación aduanera. Estas acciones se alinean con la legislación aduanera y la Política Nacional de Prevención y Combate de la Defraudación y Contrabando Aduaneros.

En este contexto, se destaca la labor del Consejo Interinstitucional para la Prevención del Combate a la Defraudación Fiscal y el Contrabando Aduaneros (COINCON), bajo la presidencia de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), como ente rector en la implementación de estrategias integrales.

El proceso se materializa a través de la labor desempeñada por el área de análisis e información del Departamento de Inteligencia Aduanera, que canaliza la información a los equipos operativos de la Fuerza de Tarea en las aduanas marítimas y aérea, así como al Departamento Contra la Defraudación y

Contrabando Aduanero, responsables de llevar a cabo los operativos interinstitucionales.

Iniciativas como la Unidad de Control de Contenedores (UCC), la Fuerza de Tarea para la Facilitación del Comercio (FTFC) y los Puestos de Control Interinstitucional (PCI) desempeñan un papel crucial en la identificación y decomiso de mercancías en los medios de transporte que ingresan al país. Estas medidas refuerzan la percepción del riesgo, fomentan la declaración voluntaria y promueven el uso de tecnologías para optimizar el control de la carga, incrementando la eficacia de las acciones implementadas.

Además, se hace hincapié en la inspección selectiva de contenedores con alertas de riesgo y análisis de riesgo selectivo verde, focalizando así la operatividad de la Unidad de Control de Contenedores (UCC) y fortaleciendo la seguridad en las operaciones aduaneras conforme a las normativas vigentes.

5. Generación de insumos para el robustecimiento de la fiscalización de comercio exterior o control posterior:

De acuerdo a los estándares e instrumentos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el enfoque de las aduanas modernas es ser facilitadoras de comercio y permitir la circulación ágil de las mercancías por los puntos de entrada para facilitar el comercio, crear competitividad y un clima de negocios que atraiga la inversión; esto soportado por un robusto proceso de fiscalización o control posterior; en aplicación de ello, actualmente la Intendencia de Aduanas ha trabajado para la reducción del porcentaje de selectividad de inspección (rojo) en aduanas y propiciado la facilitación al incrementar el porcentaje de selectividad sin inspección (verde).

Para el seguimiento del control posterior de las mercancías con selectivo verde, se llevan a cabo planes estratégicos para la generación de insumos que son trasladados a la Intendencia de Fiscalización identificando incidencias en valor, clasificación arancelaria y denegación de trato arancelario preferencial, dichos informes cuentan con un alto porcentaje de asertividad.

Para la generación de dichos insumos se tiene información proveniente de las áreas operativas de las aduanas, así como de los análisis realizados desde la Intendencia de Aduanas.

Lo anterior posiciona a la SAT como una administración moderna, que está catalogada como una “Administración Integrada” por contar bajo una misma figura administrativa a las áreas de tributos internos y aduanas.

Las inconsistencias que se detectan son trasladadas como insumos, por medio de informes, a la Intendencia de Fiscalización o a la Intendencia de Asuntos Jurídicos cuando se presuma la constitución de un ilícito.

Cuando estos informes se envían a la Intendencia de Fiscalización, se lleva a cabo un análisis del caso y, dependencia que establece según corresponda un alcance y una programación de auditoría, para posteriormente remitir al área operativa que ejecutará el proceso de auditoría conforme a los insumos proporcionados por la Intendencia de Aduanas. Durante esta fase, el contribuyente tiene la oportunidad de agotar todas las instancias del proceso administrativo en caso de que el Servicio Aduanero determine que se requiere un ajuste. Si se confirma el ajuste, el monto recaudado se atribuye normalmente a la Intendencia de Aduanas como parte de sus medidas administrativas.

En caso de detectarse la presunción de un ilícito, se procede a enviar un informe detallado a la Intendencia de Asuntos Jurídicos describiendo la situación. Si la evaluación legal confirma la necesidad de presentar una denuncia, la Intendencia de Asuntos Jurídicos prepara y presenta la denuncia ante la instancia correspondiente para iniciar el proceso judicial. Una vez concluido el proceso judicial, el juez determina la viabilidad del ajuste. En caso de confirmarse el ajuste, la recaudación generada por este caso se considera una medida administrativa.

Estas acciones generan una recaudación indirecta de alrededor del 20% de las medidas administrativas de impuestos al comercio exterior.

6. Trabajo conjunto con la gerencia de contribuyentes grandes especiales en el control de importación de combustibles:

Se realiza de manera conjunta un seguimiento al control de combustibles en aduanas marítimas mediante el cotejo de lo reportado en las declaraciones iniciales lo cual se compara contra las mediciones físicas de combustibles. Al momento de existir diferencias, se da seguimiento para el proceso de rectificación de la declaración y en consecuencia, el pago de los tributos que resultan de la diferencia entre lo declarado inicialmente y lo determinado.

Los depósitos de combustibles líquidos se consideran recintos especiales, ya que el ingreso de combustible se efectúa a través de regímenes liberatorios. Estos regímenes liberatorios permiten ingresar la mercancía a lugares delimitados, y se considera que estas mercancías no se encuentran en territorio aduanero con respecto a los tributos de importación, para ser destinadas posteriormente a un régimen específico, o destinadas según su naturaleza a operaciones o procesos que establezca la autoridad competente. Esta

situación implica la participación de delegación aduanera y de contribuyentes especiales, dado que los importadores de combustibles se clasifican como contribuyentes especiales.

Durante una importación parcial de graneles líquidos, si se detecta un faltante, se debe justificar la ausencia de mercancía y presentar una declaración complementaria que implica un pago adicional. Este monto recaudado se registra como una medida administrativa, contribuyendo aproximadamente un 10% la recaudación originada por medidas administrativas.

Es crucial destacar que, según el Artículo 265 de la RECAUCA, en el caso de mercancías a granel, no se requerirá la justificación de las diferencias si éstas no exceden el cinco por ciento del peso o volumen declarado. Es importante señalar que en la declaración complementaria se perfecciona el pago de impuestos por el sobrante, mientras que un faltante genera un saldo a favor del importador que puede reclamar, evitando así pagos en exceso que puedan surgir. Estas medidas son esenciales para mantener un control efectivo en la importación de combustibles y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

Derivado de las acciones a implementar, se han distribuido los **Q 666.3** millones asignados al incremento en la eficiencia aduanera, conforme al aporte que se genera por concepto de ajustes a las mercancías de alto riesgo, la revisión de contenedores mediante los grupos operativos en las aduanas como la Fuerza de Tarea para la Facilitación de Comercio (FTFC), la Unidad de Control de Contenedores (UCC) en las aduanas marítimas del país, el análisis de control posterior y el trabajo conjunto con la Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes en la revisión de las declaraciones complementarias de combustibles líquidos. entre las Divisiones de Aduanas de las Gerencias Regionales Central, Sur, Occidente y Nororiente.

Intendencia de Atención al Contribuyente

Recuperación de Morosidad del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos (ISCV)

El componente se enfoca en la recuperación de la morosidad del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos (ISCV), este impuesto es relevante en Guatemala, tomando de base el Decreto Número 70-94, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) ha implementado a través de la modernización de sus servicios, herramientas que facilitan a los contribuyentes el cumplimiento voluntario y el pago de sus obligaciones tributarias, utilizando para el efecto la tecnología actual.

Se ejecutarán acciones de cobranza mediante los distintos canales de atención al contribuyente, coordinación de actividades con las Divisiones de Atención al Contribuyente y validaciones en sistemas informáticos para realizar gestiones de vehículos. Este proceso de recuperación de ISCV será un mecanismo a través del cual se contactará a los contribuyentes, para recordarles sus obligaciones tributarias pendientes de pago y al mismo tiempo, de ser necesario orientar sobre cómo cumplir con dicha obligación, con énfasis en aquellos contribuyentes que llevan más de un año sin hacer efectiva la obligación legal del pago del impuesto.

Esta acción se suma a los canales de atención al contribuyente a distancia, con la finalidad de simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de comercio exterior, como también a la gestión del pago correspondiente del impuesto.

La meta por medidas administrativas a cargo de la Intendencia de Atención al Contribuyente y de las Divisiones de Atención al Contribuyente de las Gerencias Regionales Central, Sur, Occidente y Nororiente para el año 2026, asciende a la suma de **Q 168.13 millones**.

A continuación, se detallan las acciones a implementar para el logro de los objetivos establecidos.

Acciones inmediatas:

1. Cobranza mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto y otros.
2. Coordinación de operativos conjuntos con entidades reguladoras de tránsito.
3. Validaciones en sistema informático del Registro Fiscal de Vehículos, para verificación del cumplimiento del pago de ISCV, previo a realizar gestiones de vehículos.
4. Orientar a los contribuyentes en lugares estratégicos sobre el pago del ISCV.



Medidas Administrativas de reducción del Incumplimiento

Este componente se orienta a la gestión de acciones destinadas a transformar de manera sostenida el comportamiento del contribuyente, reducir las brechas de incumplimiento de pago y fortalecer la cultura de pago. A diferencia de las medidas administrativas enfocadas en recuperar recaudación sobre incumplimientos ya detectados, este enfoque prioriza la prevención, la corrección temprana y la disuasión efectiva con base en el cambio en la percepción de riesgo a ser detectado. Para ello, integra estrategias de gestión de riesgo y facilitación apoyadas en el uso eficiente de la tecnología y en la optimización de los procesos institucionales.

Con la implementación del nuevo modelo de gestión de riesgos tributarios y aduaneros, se fortalece la asignación estratégica de los recursos institucionales hacia

áreas críticas vinculadas al incumplimiento. Esto permitirá mayor precisión en las acciones de control y fiscalización, incrementando la percepción del contribuyente respecto a ser identificado oportunamente. Este cambio busca inducir un mayor nivel de cumplimiento voluntario a través de señales claras y actuaciones consistentes, reforzando la confianza en la equidad y efectividad del sistema tributario (tabla 3).

Tabla 3
Meta adicional de recaudación asociada a la reducción del incumplimiento
(Millones de Quetzales en términos netos)

Componente	IVA	ISR	Total	Porcentaje
Control de cumplimiento tributario	466.41	1,216.14	1,682.55	37.77%
Mejora en el control y fiscalización de obligaciones tributarias	473.79	1,778.86	2,252.65	50.56%
Aumento de la eficiencia en aduanas	519.80	-	519.80	11.56%
Total	1,460.00	2,995.00	4.455.00	100.00%

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Nota: Pueden existir diferencias por redondeo.

Acciones para la reducción del incumplimiento del Impuesto al Valor Agregado -IVA-

Intendencia de Recaudación

Las acciones siguientes tienen por objeto incentivar la contribución voluntaria del Impuesto al Valor Agregado, sin requerir procesos directos de control, contribuyendo a reducir los niveles de incumplimiento identificados en el estudio de Estimación del Incumplimiento de Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En alineación con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2026–2030, estas medidas se aplicarán durante el año 2026 para fortalecer la cultura de cumplimiento de pago, mejorando la efectividad y productividad de la SAT.

Acciones inmediatas:

1. Verificar el cumplimiento formal de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado, para que estas acciones sean oportunas, se realizarán de forma masiva previo al vencimiento de la obligación formal, monitoreo, alertas o avisos a contribuyentes antes del vencimiento de plazo.
2. Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias mediante la verificación de información administrada por la Intendencia de Recaudación y entes rectores específicos, con el objetivo de anticipar comportamientos y evitar incumplimientos.
3. Fortalecer el proceso de inscripción de oficio en los regímenes del Impuesto al Valor Agregado para agentes económicos que realizan actividades gravadas, a partir del incremento en la cantidad y calidad de la información de fuentes internas y externas.
4. Aumentar el grado de cobertura de declaraciones propuestas, adicionando el detalle de débitos fiscales en la declaración mensual del IVA del Régimen General, y nuevas propuestas en retenciones del IVA y declaración mensual del IVA de Pequeño Contribuyente.
5. Incorporación y mejora en los controles durante los procesos de emisión, anulación y reversión de los Documentos Tributarios Electrónicos, para asegurar la correcta determinación del impuesto, previo a la presentación y rectificación de la declaración del Régimen General del IVA y de Pequeño Contribuyente.
6. Consolidar la aplicación sistematizada de la suspensión de la afiliación del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 120 del Código Tributario, a contribuyentes con omisos formales, sustantivos y no ubicados en su domicilio fiscal.

7. Implementación del Sistema de Impuestos Específicos para trazabilidad de los procesos de importadores y distribuidores de combustibles y derivados del petróleo, que incluye el uso del nuevo Documento Tributario Electrónico, “Boleta de despacho” permitiendo fortalecer el control de la facturación del sector.
8. Identificación de anomalías en la emisión y recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, considerando factores como el volumen y frecuencia de facturación, la tipología de documentos emitidos y la dinámica de operaciones entre partes relacionadas, tanto a nivel transaccional como registral. Estas anomalías pueden evidenciar estructuras planificadas para alterar la trazabilidad de las operaciones.
9. Detección de contribuyentes que emiten Documentos Tributarios Electrónicos de baja cuantía de manera recurrente, este comportamiento puede indicar intentos de fragmentar operaciones para eludir controles sobre niveles de facturación así mismo el monitoreo de anulaciones de documentos sin consentimiento del receptor y el uso excesivo de facturas emitidas a “Consumidor Final” (CF), prácticas que reducen la transparencia fiscal.
10. Ampliar el alcance de los cruces de información a las obligaciones del período fiscal en curso (2026), para las inconsistencias en el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el nuevo modelo de gestión integral de riesgo, destacando entre ellos:
 - a) Inconsistencias en ingresos según FEL y declaración mensual del IVA del Régimen General.
 - b) Verificación de inconsistencias que se determinen en la declaración mensual del IVA del Régimen General que cuenta con validaciones automatizadas en los totales de ingresos y gastos.
 - c) Verificar la correcta determinación de los ingresos y débitos según la facturación FEL, para la declaración del IVA del Régimen General e ISR Opcional Simplificado.
 - d) Validación de los ingresos brutos según facturación FEL y los declarados en el Régimen de Pequeño Contribuyente.
 - e) Verificación de retenciones IVA, retenciones en facturas especiales, Constancias de Adquisición de Insumos y Constancias Exención de IVA.
 - f) Revisión de facturación emitida por proveedores del Estado y su declaración.
 - g) Validación de Importaciones del Régimen de Pequeño Contribuyente.
 - h) Compras declaradas que no cuentan con documentación según registros de FEL.

Intendencia de Fiscalización

Acciones inmediatas:

Durante el 2026 se implementarán acciones inmediatas que permitan el logro de las metas establecidas, siendo las siguientes:

1. Verificación sobre obligaciones sustantivas y formales del Impuesto al Valor Agregado.
2. Validación sobre obligaciones sustantivas de comercio exterior, Impuesto al Valor Agregado por Importación
3. Validación de vigencia de beneficios de fiscales Impuesto al Valor Agregado

Intendencia de Asuntos Jurídicos

Acciones inmediatas:

Durante el 2026 se implementarán acciones inmediatas que permitan el logro de las metas establecidas, siendo las siguientes:

1. Propiciar la comunicación con los contribuyentes o representantes legales para solucionar la controversia tributaria a través de la aplicación de métodos alternos, respetando el debido proceso y los derechos de los contribuyentes.
2. Mesas técnicas internas para el análisis de criterios administrativos y judiciales, esto a través de comunicación y gestión entre personal de la Intendencia de Asuntos Jurídicos y otras dependencias de SAT.
3. Evacuar audiencias en los procesos penales mediante el otorgamiento de las distintas medidas desjudicializadoras, a efecto de solucionar el conflicto tributario.
4. Coordinar mesas de trabajo interdisciplinarias e interinstitucionales para la discusión de casos.
5. Propiciar una constante revisión y supervisión sobre casos y expedientes, priorizando aquellos que represente un potencial recaudo.
6. Mesas técnicas con el personal del Ministerio Público, jueces y/o magistrados de órganos jurisdiccionales con la finalidad de fortalecer las estrategias procesales que se llevan en la Intendencia de Asuntos Jurídicos.
7. Promover el litigio estratégico aplicando mecanismos administrativos y judiciales que contribuyan a solucionar el conflicto tributario aumentando la recaudación.
8. Procuración efectiva y seguimiento a los expedientes económicos coactivos.

9. Fortalecer el acercamiento con la fiscalía contra la defraudación y contrabando aduanero del Ministerio Público para verificar casos de flagrancias y obtener el pago de los impuestos defraudados de forma más expedita.
10. Establecer las líneas de investigación en forma conjunta con la Fiscalía de Delitos Económicos, para avanzar en forma ágil y estratégica en el diligenciamiento de procesos penales por los Delitos de Defraudación Tributaria y sus Casos Especiales.

Intendencia de Aduanas

Acciones inmediatas:

Durante el 2026 se implementarán acciones inmediatas que permitan el logro de las metas establecidas, siendo las siguientes:

Se busca disminuir gradualmente el Incumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de importaciones, atacando las inconsistencias en la base imponible, con una meta de recaudación de **Q519.80 millones**.

La estrategia se basa en el control aduanero de la base imponible del IVA a través de la verificación de la clasificación arancelaria y el valor en aduana, como también la verificación en Puestos de Control Institucional (PCI), de mercancías no declaradas u otros mecanismos para verificar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria aduanera. Las acciones propuestas son:

1. Revisión de la nacionalización (23-MC) de mercancía en regímenes de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo: La Intendencia de Aduanas intensificará el análisis en los procesos de cambio de régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo a definitiva. El objetivo es validar el correcto proceso de descargos, valoración y clasificación arancelaria, lo que, generará la rectificación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y el cobro del adeudo tributario, incluyendo multa, mora e intereses. Se tiene focalizado mercancías específicas como fertilizantes y hierro para construcción, pero esto no limita identificar otras mercancías.
2. Cobro del IVA a importación de software (intangibles): Se implementará una estrategia de cumplimiento voluntario para la importación de programas de computación. Actualmente, la declaración de estas mercancías es prácticamente mínima. Se implementará un instructivo para la nacionalización de software, tras lo cual se ejecutará una campaña de cumplimiento voluntario dirigida a Contribuyentes Especiales Grandes y Medianos.

3. Valoración específica del flete en envíos courier: Se ha desarrollado una estrategia de revisión del valor del flete declarado para las mercancías importadas bajo el régimen de mensajería rápida o courier. El objetivo es garantizar que el valor en aduana incorpore la totalidad del costo del transporte (flete), desde el lugar de origen hasta el destino final, tal como lo exige la normativa de valoración para constituir la base imponible del IVA. Se ha detectado la omisión de tramos de flete, lo que reduce la base imponible. Se solicitará apoyo de CLADEC (Conferencia de Compañías Express de Latinoamérica y el Caribe) para validar y ajustar los costos de flete y, en consecuencia, el valor en aduana.
4. Otros mecanismos de control que se puedan incorporar durante el periodo fiscal que aporten al cumplimiento de IVA de importaciones.

Acciones para la reducción del incumplimiento del Impuesto sobre la Renta -ISR-

Intendencia de Recaudación

Acciones inmediatas:

Las siguientes acciones están orientadas a incentivar el cumplimiento voluntario del Impuesto Sobre la Renta, sin requerir la intervención directa de procesos de control, contribuyendo a reducir los niveles de incumplimiento identificados en el estudio de Estimación del Incumplimiento de Pago del Impuesto Sobre la Renta. En alineación con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2026–2030, estas medidas se implementarán durante el año 2026 para fortalecer la conducta tributaria y promover una mejora sostenida en el pago oportuno del ISR.

1. Verificar el cumplimiento formal de las obligaciones tributarias del Impuesto Sobre la Renta. Para que estas acciones sean oportunas, se realizarán de forma masiva previo al vencimiento de la obligación formal, monitoreo, alertas o avisos a contribuyentes antes del vencimiento de plazo.
2. Fortalecer el proceso inscripción de oficio en los regímenes del Impuesto Sobre la Renta para agentes económicos que realizan actividades gravadas, a partir del incremento en la cantidad y calidad de la información de fuentes internas y externas.
3. Aumentar el grado de cobertura de declaraciones propuestas agregando el formulario del Impuesto Sobre la Renta del Régimen Opcional Simplificado en la Agencia Virtual.

4. Ampliar el alcance de los cruces de información a las obligaciones del período fiscal en curso (2026), para las inconsistencias en el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el nuevo modelo de gestión integral de riesgo, destacando entre ellos:
 - a) Inconsistencias en acreditamiento de ISR trimestral a la declaración del ISR anual.
 - b) Inconsistencias en Rentas del Trabajo y sus deducciones.
 - c) Diferencias en costos e ingresos del sector construcción tomando como insumo el anexo a la declaración de ISR anual.
 - d) Inconsistencias en compras de inventario.
 - e) Diferencias o inconsistencias en determinación de acreditamientos con Impuesto de Solidaridad.

Intendencia de Fiscalización

Acciones inmediatas:

Durante el 2026 se implementarán acciones inmediatas que permitan el logro de las metas establecidas, siendo las siguientes:

1. Verificación sobre obligaciones sustantivas y formales del Impuesto Sobre la Renta.
2. Validación de vigencia de beneficios fiscales del Impuesto Sobre la Renta.

Contribuyendo juntos por Guatemala



www.sat.gob.gt